

RESOLUCION N° 0274,
NEUQUÉN, 27 ABR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9029-C-2021; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 526/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente del agente **Marcos Gustavo CORNU ADAMOLI**, D.N.I N° 22.473.873 L.P. N° 6159, Clase 1972, Categoría 24 de Revista, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Patrimonio Histórico y Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 59 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria del agente CORNU ADAMOLI, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 201/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los referidos artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanzas N° 11633 y modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 69, obra Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, suscripto con fecha el día 06 de mayo 2022, mediante el cual el agente CORNU ADAMOLI informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme indica la Cláusula Quinta del mismo;

Que a fojas 70 se encuentra agregada Nota de fecha 20 de marzo de 2023, mediante la cual el mencionado agente, solicitó dar de baja el Convenio suscripto, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Dra. MERCEDES
Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo
Neuquén, 27 de Abril de 2023
Municipalidad de Neuquén



0274 - 23

Que a través de la Nota N° 159/23, la Directora Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta N° 1897, cuya copia certificada se agregó a fojas 62/65 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, en la Nota antes indicada se consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente CORNU ADAMOLI deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 73 obra la renuncia a la designación de Planta Política presentada por el agente CORNU ADAMOLI, al cargo de Director General de Patrimonio Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo a partir del día 01 de mayo del año 2023;

Que a fojas 74 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el agente citado, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de mayo del año 2023, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 72;

Que mediante Dictamen N° 62/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente CORNU ADAMOLI, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/23 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que en virtud del Decreto N° 0415/23, el Secretario de Hacienda se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;



Provincia de Tucumán
Municipalidad de Tucumán

0274-23

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CULTURA, CAPACITACION Y EMPLEO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a su cargo de Planta Política, como ----- Director General de Patrimonio Histórico y Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, presentada por el agente **Marcos Gustavo CORNU ADAMOLI**, D.N.I N° 22.473.873, LP. N° 6159, a partir del día 01 de mayo del año 2023.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a su cargo de Planta Permanente, ----- Categoría 24 de Revista, para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Marcos Gustavo CORNU ADAMOLI**, D.N.I. N° 22.473.873, L.P N° 6159, Clase 1972, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, en los términos de los artículos 35º) incisos c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de mayo de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE al agente Marcos Gustavo CORNU ADAMOLI ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) CAYOL
CAROD.**



Director General de Patrimonio Histórico y Cultural
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén